Justicia y Regimiento desta muy noble y leal ciudad de Cartagena

y sauiendo el l.do pedro de barrionuevo y galarça alcalde mayor

desta ciudad el capp.an pedro marquez de ruceda el capp.an juan de [illegible] bacho

[illegible] Gomez Corbari, [illegible] Corbari Gaspar de sala franca Regidores [illegible]

de torres Jurado en voz y en nombre de los demas cavalleros Regidores y

jurados desta ciud.d por quien prestamos voz y caucion de rato grato que

estaran y pasaran por lo contenido en este poder so espresa obligacion

que hazemos de los propios y rentas desta ciudad otorgamos que damos

nuestro poder cumplido quan bast.e de derecho se requiere y mas puede

valer al capp.an pedro marquez de ruceda Regidor y pro.r general

desta ciud.d especialmente para que en su nombre pueda pareçer

ante qualesquier justicias y pedir Restituçion en el pleito

que esta ciud.d trata con D. Martin [illegible] sobre [illegible]

camaron para el matadero y [illegible] a sacar fuera

de la puerta de murcia y hacer todas las diligencias convinientes

a la cobranza, restitucion y jurar en su nombre siga

los pleitos que en Razon dello tuviere [illegible] hasta le

ver y acavar en todas instancias pida [illegible] qualesquier

autos o sentencias y las que fueren en favor de la ciud.d consienta

y de las en contrario apele y suplique y presente en las que causa [illegible]

[illegible] qualesquier memoriales peticiones escripturas [illegible]

testigos probanzas y haga todo genero de prueva [illegible]

firmas, autos judiciales y extrajudiciales que convengan

aunque sean de tal calidad que Requieran

mas pa.r poder, que el que es neces.o para

el dicho effecto ese le otorgamos con

sus yncidencias y dependencias libre

y general administracion [illegible]

[illegible] facultad de enjuiciar jurar y

sostituir una o mas vezes [illegible]

y a el y a sus sostitutos Relevamos [illegible]